

QUILLA-19-186458

Barranquilla, agosto 8 de 2019

SEÑORA
ALBA DEL SOCORRO JIMENEZ DE GONZALEZ
C 114 30 06 LA PRADERA
BARRANQUILLA

Asunto: Respuesta de radicado EXT-QUILLA-19-104241

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de expedición de un Certificado Catastral con las consideraciones previstas por el artículo 11 literal c) de la Ley 1561 de 2012, me permito expedirle y entregarle el Certificado Plano Predial Catastral establecido para ello por la máxima autoridad catastral Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” en el Manual de Procedimientos *Expedición de Certificados Catastrales*, según Circular 1210 del 12-05-2017 expedida por el Director del IGAC.

Debe aclararse al solicitante que dicho Certificado **sólo** podrá ser utilizado ante los Jueces de la República para los procesos judiciales establecidos en la Ley 1561 de 2012, sin que pueda dársele uso ante cualquier otra autoridad.

Atentamente,



Diana Ma. Miguel Mantilla Parra
Gerente
Gerencia Gestión Catastral
Secretaría Distrital de Hacienda
Cantidad de folios: Uno (1) Folio
Proyectó: Rbarragan

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.